

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 14 de Enero del 2019.

### VISTO:

El Informe Legal N° 674-2018-MDK/OAJ, de fecha 28 de diciembre del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1407-2018- MDK-SGSEL/ESRD-SG, de fecha 220 de diciembre del 2018, emitida por la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación, el Informe N° 0432-2018-MDK-SGSEL/UL-CAH/R de fecha 20 de diciembre del 2018, remitido por la Unidad de Liquidaciones, con relación a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CARRETERA KEPASHIATO KIMBIRI (TRAMO CIELO PUNKU -QUEBRADA HONDA INTEGRADO DE 15.88KM), DEL DISTRITO DE ECHARATI- LA CONVENCION-CUSCO"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, señala que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta; la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva, elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, la **Liquidación Técnica** consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto utilizado; y la **Liquidación Financiera** consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales de consumo (incluyendo la utilización de saldos de otras obras y la deducción del saldo actual de almacén, herramientas prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, por corresponder;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 0132-2015-MDK/A, de fecha 03 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 007-2015-MDK - "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"

Que, conforme a lo dispuesto por las Normas de Ejecución de Obras Públicas y de la Directiva de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Kimbiri es necesaria y obligatoria la aprobación resolutoria por la más alta autoridad de la entidad, de la Liquidación Técnica Financiera de contrato de Ejecución de la Obra y Gastos de Supervisión en base al Informe de la Comisión que para el efecto se nominó.

Que, el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CARRETERA KEPASHIATO KIMBIRI (TRAMO CIELO PUNKU -QUEBRADA HONDA INTEGRADO DE 15.88KM), DEL DISTRITO DE ECHARATI- LA CONVENCION-CUSCO"** se aprueba, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 05646-2018-A-

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación

Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUR: 20178199251

*Kimbiri*  
Unidos por el desarrollo

